

**CIRCULAR ESPECIAL N° 7884**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.

Señor Gerente:

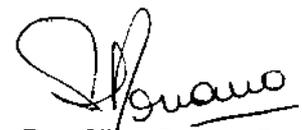
**RESOLUCION N° 332/20 SSN – CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL  
OFRECIMIENTO PUBLICO DE CONTRATOS DE SEGUROS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 332 SSN (B.O. 28/9/2020) se establece que en cada uno de los locales donde desarrollen actividades las entidades aseguradoras, Agentes Institorios, Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores Asesores de Seguros, deberá exhibirse el Certificado de Aptitud para el Ofrecimiento Público de Contratos de Seguros (CAOPCS), el cual deberá ser descargado del sitio web [www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros](http://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros).

El Certificado de Aptitud para el Ofrecimiento Público de Contratos de Seguros, deberá ser exhibido adhiriéndolo en las vidrieras y/o en lugares visibles al público de los locales donde se realiza el ofrecimiento de contratos de seguros.

La exhibición del dicho Certificado es de carácter obligatorio y exigible a partir del 1° de enero de 2021.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada